



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 15 de junio de 2021. informándole que la reliquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente trámite, de la cual se corre traslado y no fue objetada dentro del término de ley. Sírvasse proveer.

AUTO INT. No.507

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YUDY CONSUELO RODRIGUEZ OTALORA
DEMANDADO: JULIAN ANDRES AGUIRRE MONTOYA
RADICACION: 7652031100001-2020-00287-00

Palmira- Valle del Cauca, 15 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, ésta Judicatura procederá a impartir aprobación a la liquidación del crédito, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APRUEBESE en todas sus partes la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo de costas, de conformidad a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 048 de hoy 16 de junio de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

ama

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONAJUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCO
DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d000134ad6e8e37dc7e84263b8682fb69f7110d258582f98c7ba7d2b86474221

Documento generado en 15/06/2021 09:35:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>